

En Caranaca en el mes de Febrero de 1600 años
 Yo el Sr. Requero al Sr. D. Pedro Suarez
 Caneco del Obispo de Santiago Obispo D. Juan
 de Torres, y Ciudadano Jral de esta Villa por autoridad
 de D. D. en la conformidad que se pidiere
 en el Ayuntamiento antecedente y entregue a su
 Sr. testimonio con su firma de las sentencias que
 en el se expresan y por su Sr. entendido: Dijo
 que para los efectos que le combengan y bazo pena
 de excomunión Mayor entregue a su Sr. Intendente
 Autorizado del requerido, en esta razon de lo
 desta requesta, y lo firmo de quado y fee

[Signature]
 y Caranaca

[Signature]
 Juan Lopez de...

En la Villa de Caranaca en ocho de Febr. de mil
 seiscientos y uno, Defunto el Consejo Justicia y Regu
 ni. de ella en una Sala de las Casas del Sr. Gov. por su
 du. pon. de las Capitulares, como lo han de ser y costumbre
 para tratar de con feuz las cosas tocantes al demandado de
 Dios Ven y Utilidad desta Republica es a saber los Sr.
 D. Alonso Rodriguez de Leon Reg. delo el Consejo
 Gov. y Capitan a Guerra desta Villa por su Sr.
 D. Juan de Torres Obispo de Leon = D. Antonio de
 Salgado = D. Pedro Suarez D. Juan de Torres
 y Robles Alcaldes perpetuos desta Villa D. Juan de Torres
 Secundo lo Sr.

Yo el Sr. demandado que en cumplimiento de lo acordado

